ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-001302

Res. 3920/2022

Montevideo, 14 de julio de 2022.

VISTO: La nota presentada por la Dirección del Programa Gestión de Recursos Humanos, manifestando la necesidad de realizar un Llamado de inscripciones para estudiantes del área de Administración de los cursos que imparte la Institución, para integrar Ordenes de Prelación para cubrir vacantes en centros educativos del departamento de Colonia dependientes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que existe necesidad de cubrir las vacantes de becarios y con el fin de otorgar oportunidades para los estudiantes de todo el país;

II) que se realizó un Llamado en el mes de mayo y no se recibieron inscripciones en el departamento de Colonia;

III) que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la Base de Datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por las Direcciones Escolares y otras dependencias de la Institución, así como otros Organismos Estatales y Empresas no Estatales;

IV) que fue aprobado un nuevo procedimiento Resoluciones Nros. 4101/2021 y 3995/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021 y 10 de noviembre de 2021 respectivamente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la Base de Datos de los aspirantes a Becas Laborales y de acuerdo con el procedimiento aprobado por las Resoluciones mencionadas precedentemente en lo que refiere a inscripciones y entrevistas;

ATENTO: a lo expuesto, conforme a la normativa citada y el Artículo 63 Literal

C) de la Ley Nº 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a Becas para el departamento de Colonia para alumnos de los Cursos de Educación Media Tecnológica, Educación Media Profesional y Cursos Técnico Terciario de Administración que imparte la Institución.

2) Aprobar las siguientes bases del Llamado:

a) REQUISITOS:

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los cursos de EMT, EMP y CTT de Administración de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).
- Para menores de 18 años, poseer permiso de menor al momento de la respectiva toma de posesión.
- No ser mayor de 30 años al momento de la toma de posesión de la Beca.

b) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga Horaria: 20 horas semanales.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Sueldo Nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará los siguientes listados priorizados de acuerdo al siguiente orden:

A - Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración (Plan 2015) con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

B - Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

C - Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

D - Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

E - Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

F - Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración (Plan 2015) con calificación promedial menor a 7 puntos.

G - Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial menor a 7 puntos.

H - Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

I - Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

J - Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

Los listados se ordenarán según Calificación Promedial General de los aspirantes de forma descendente.

En aquellos casos en que la Repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas

calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de elección de radicaciones respetando el Orden de Prelación resultante.

3) Las inscripciones se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy) durante el período comprendido entre 19/07/2022 y el 03/08/2022.

4) Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.

5) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías.

Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Subdirectora

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss